



Expediente n.º: 16258/2023

(Proyecto financiado en su totalidad con fondos NEXT GENERATION EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Tomás Avila Mojarro, como responsable de nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Ayamonte,

EXPONE

Que, como continuación a la memoria justificativa y de la necesidad del contrato presentada, con fecha 14/03/2024, se emite el siguiente,

INFORME

Para completar dicha memoria, en el sentido de JUSTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD basado en el artículo 168.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la licitación del contrato de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA “CARPETA CIUDADANA” DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE EN LA PLATAFORMA GESTIONA (ESPUBLICO).

ATENDIENDO A LO REGULADO EN EL SIGUIENTE PRECEPTO:

PRIMERO. El artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dispone:

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

(...)

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial

Por todo ello, se puede emitir el siguiente,





INFORME DE EXCLUSIVIDAD

La presente licitación pretende incrementar y mejorar los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos y empresas, mediante el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento de Ayamonte de la provincia de Huelva, construidos sobre la plataforma de Administración Electrónica GESTIONA que mantiene la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, como adjudicataria del servicio. Dada la propiedad del software y la exclusividad para su distribución, como desarrolladora de aquella, esta entidad es la única organización con capacidad técnica para el suministro y prestación de los servicios objeto del presente contrato, haciendo inviable tanto a nivel técnico como económico que otra organización pueda prestar tales servicios.

Por consiguiente, al tratarse de un servicio que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, por no existir competencia por razones técnicas y protección de derechos exclusivos, no será posible solicitar ofertas a otros empresarios/as pudiendo sólo negociar los aspectos del contrato con el único proveedor al que puede encomendarse las prestaciones objeto del presente contrato.

Se adjunta certificado de exclusividad de la empresa sobre la propiedad del software.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

